



MINISTERIO DEL INTERIOR

470

Montevideo, 05 DIC 2023

VISTO: el Decreto N° 416/011, de 1° de diciembre de 2011;-----

RESULTANDO: que el mencionado Decreto regula la documentación identificatoria del personal dependiente del Ministerio del Interior;-----

CONSIDERANDO: que el artículo 2 de la referida norma, resulta por una parte incompleto porque no comprende al personal dependiente del Ministerio del Interior que no revista en el Escalafón "L" Policial en tanto dispone que el carné identificatorio lleve el escudo de la Policía Nacional y por otra inconveniente, en cuanto la descripción detallada del contenido de dicho carné no permite ajustarlo a las necesidades y a los avances tecnológicos en la materia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRET A:

Artículo 1°.- Derógase el artículo 2 del Decreto N° 416/011, de 1° de diciembre de 2011.-----

Artículo 2°.- Comuníquese, archívese.-----

BEATRIZ ARGIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia